

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

**32558** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se concede un plazo de diez días naturales para que los médicos Forenses eleven instancia solicitando una plaza vacante en el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

A los efectos de adscribir un Médico Forense al Departamento Central del Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, a fin de atender en él los servicios de información toxicológica regulados en los artículos 42 y siguientes del Reglamento del citado Centro, aprobado por Decreto 1789/1967, de 13 de julio.

Esta Secretaría Técnica, ha acordado abrir un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Médicos Forenses en servicio activo que se hallen interesados en ocupar dicho puesto, puedan solicitarlo. Las instancias correspondientes, deberán tener entrada en este Centro dentro del indicado plazo de diez días naturales, y en ellas los solicitantes podrán alegar y justificar los méritos y circunstancias que ostentan en relación con el cometido a desempeñar. Las designaciones se efectuarán por esta Secretaría Técnica de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 65 del Reglamento anteriormente citado y en la forma prevista en dicho precepto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

**32559** ORDEN 522/00065/1982, de 30 de noviembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas cincuenta y cuatro (254) plazas de Ayudantes especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución por Escuelas y especialidades que a continuación se especifican:

	Plazas
Escuela de Especialistas de León:	
Mecánicos de mantenimiento de avión ... ..	103
Armeros artificieros ... ..	28
Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid):	
Mecánicos de electrónica ... ..	46
Radiotelegrafistas ... ..	26
Mecánicos de transmisiones ... ..	7
Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid):	
Fotografía y cartografía ... ..	12
Escuela de Automovilismo de Getafe (Madrid):	
Mecánicos automovilistas ... ..	32

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal civil como los soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Ser soltero o viudo sin hijos.
- 1.3 Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado u Oficialía Industrial o tener aprobado el segundo curso de BUP u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionadamente quienes se hallen cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos.
- 1.4 Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
- 1.5 Edades:

1.5.1 Haber cumplido como mínimo diecisiete (17) años el día 15 de agosto de 1983 y no haber cumplido los veintidós (22) años antes del treinta y uno (31) de diciembre, inclusive, de este mismo año (1983).

1.6 Tener buena concepción moral y social.

1.7 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.8 No encontrarse como alumno en Escuelas de las Fuerzas Armadas, pudiendo opositar los alumnos de segundo curso de las distintas Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire, estando supeditado su ingreso en la Escuela de Especialistas a la posterior aprobación del segundo curso de Formación Profesional en sus Escuelas respectivas. Los que obtengan plaza causarán baja en la Escuela de Formación Profesional antes de su ascenso a Cabo, perdiendo todos los derechos que establece la Orden ministerial 522/00018/1981 («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo), sobre ingreso en las Escuelas de Formación Profesional del Ejército del Aire.

1.9 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire y alcanzar una talla mínima de 1,60 metros.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1) e irán acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carnet, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1 Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente a los Jefes de las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida por los interesados, en unión del informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, anticipándose por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso oposición, deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º